PLAN DE TRABAJO

PERIODO 2023-2027

PRESENTADO POR:

DIGNIDAD

CANDIDATOS/AS A LA JUNTA PARROQUIAL DE TUNDAYME
DEL CANTÓN EL PANGUI
PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE

MOVIMIENTO RENOVACIÓN TOTAL, RETO, LISTA 33

ELECCIONES SECCIONALES 2023

Contenido

I. INTRODUCCIÓN: 2
II. MARCO LEGAL: 3
III. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL CANTÓN:....6
IV. OBJETIVOS....6
4.1 OBJETIVO GENERAL: 6
4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS: 6
V. PLAN DE TRABAJO PLURIANUAL, PROPUESTAS Y ESTRATEGIA:....7
VI. MECANISMOS PERIODICOS Y PÚBLICOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS: 11
VII. FIRMA DE CANDIDATOS PRINCIPALES:....13
VIII. CERTIFICACIÓN: 15

PLAN DE TRABAJO 2023-2027

I. INTRODUCCIÓN:

El **"**Movimiento Renovación Total, RETO, Lista 33", es una organización política de carácter nacional que se sustenta en los valores y los principios que plantea la teoría política y filosófica de la democracia para la convivencia, en la búsqueda y consolidación del nuevo Estado, de la República y la Democracia, que representa a los jóvenes como reflejo de la constante renovación del movimiento.

Por ello, en cumplimiento de la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, y la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social, presentamos nuestro Plan de Gobierno que plantea un esquema de trabajo fundamentado en la realidad de nuestra hermosa **Provincia de Zamora Chinchipe, Cantón el Pangui, Parroquia Tundayme**, y que proyecta ejercer una gestión pública afianzada en los ideales y sueños de nuestras ciudadanas y ciudadanos.

Nuestro Plan de trabajo, por ende, acorde a nuestra ideología y proyectos, responde a un accionar a través de la **Innovación, Proposición y Transformación** para solventar las necesidades y requerimientos de nuestra población que causan las problemáticas actuales; así, enfocamos nuestras propuestas en 9 ejes fundamentales: **Turismo, cultura, vialidad, ambiente, producción, deporte, infraestructura, grupos prioritarios e institucional.**

Sí, impulsaremos políticas públicas y legislaremos para la población en situación de vulnerabilidad y discriminación, para que alcancemos un desarrollo sostenible que mejore las condiciones de vida de nuestros ciudadanos.

Promoveremos la unidad y vinculación de todos los sectores sociales y productivos; sectores públicos y privados; para la aprobación de acuerdos, resoluciones, políticas públicas y ordenanzas en todos los niveles de gobierno, que permitan la generación de empleo, seguridad y bienestar que garantice avances ciertos y tangibles, lo cual sin duda devolverá la credibilidad en nuestras autoridades.

Creemos firmemente en **la representación, la gobernabilidad y la corresponsabilidad** como mecanismos de **participación = acción**; es decir, un ejercicio público vinculante con apertura para las ciudadanas y ciudadanos, pues sin duda a través del trabajo en equipo alcanzaremos mejores resultados en el desarrollo de nuestra amada Parroquia Tundayme y fortaleceremos el país.

Nuestro mayor objetivo es **renovar totalmente** la forma de ejercer la política **transformando los modelos de gestión**.

II. MARCO LEGAL:

- Constitución de la República del Ecuador.

"Art. 61. – *Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos:*

1. Elegir y ser elegidos.

2. Participar en los asuntos de interés público.

3. Presentar proyectos de iniciativa popular normativa.

4. Ser consultados.

5. Fiscalizar los actos del poder público.

6. Revocar el mandato que hayan conferido a las autoridades de elección popular.

7. Desempeñar empleos y funciones públicas con base en méritos y capacidades, y en un sistema de selección y designación transparente, incluyente, equitativo, pluralista y democrático, que garantice su participación, con criterios de equidad y paridad de género, igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad y participación intergeneracional.

8. Conformar partidos y movimientos políticos, afiliarse o desafiliarse libremente de ellos y participar en todas las decisiones que éstos adopten.

Las personas extranjeras gozarán de estos derechos en lo que les sea aplicable."

"Art. 108. – *Los partidos y movimientos políticos son organizaciones públicas no estatales, que constituyen expresiones de la pluralidad política del pueblo y sustentarán concepciones filosóficas, políticas, ideológicas, incluyentes y no discriminatorias.*

Su organización, estructura y funcionamiento serán democráticos y garantizarán la alternabilidad, rendición de cuentas y conformación paritaria entre mujeres y hombres en sus directivas. Seleccionarán a sus directivas y candidaturas mediante procesos electorales internos o elecciones primarias."

"Art. 109. – *Los partidos políticos serán de carácter nacional, se regirán por sus principios y estatutos, propondrán un programa de gobierno y mantendrán el registro de sus afiliados. Los movimientos políticos podrán corresponder a cualquier nivel de gobierno o a la circunscripción del exterior. La ley establecerá los requisitos y condiciones de organización, permanencia y accionar democrático de los movimientos políticos, así como los incentivos para que conformen alianzas.*

Los partidos políticos deberán presentar su declaración de principios ideológicos, programa de gobierno que establezca las acciones básicas que se proponen realizar, estatuto, símbolos, siglas, emblemas, distintivos, nómina de la directiva. Los partidos deberán contar con una organización nacional, que comprenderá al menos al cincuenta por ciento de las provincias del país, dos de las cuales deberán corresponder a las tres de mayor población. El registro de afiliados no podrá ser menor al uno punto cinco por ciento del registro electoral utilizado en el último proceso electoral.

Los movimientos políticos deberán presentar una declaración de principios, programa de gobierno, símbolos, siglas, emblemas, distintivos y registro de adherentes o simpatizantes, en número no inferior al uno punto cinco por ciento del registro electoral utilizado en el último proceso electoral."

"**Art.** 217.- *La Función Electoral garantizará el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía.*"

"**Art.** 267.- Los gobiernos parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley**:**

1. Planificar el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial.
2. Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales.
3. Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural.
4. Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente.
5. Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno.
6. Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales, con el carácter de organizaciones territoriales de base.
7. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.
8. Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos.

- Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

*"***Art. 2**.- *En el ámbito de esta ley las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos:*

1. Elegir y ser elegidos; (…)".

"**Art.** 97.- *Todos los candidatos y candidatas a presidente o Presidenta, Gobernador o Gobernadora Regional, Prefecto o Prefecta, Alcalde o Alcaldesa, presentarán junto con el formulario de inscripción un plan de trabajo con al menos el siguiente contenido:*

1. *Diagnóstico de la situación actual;*
2. *Objetivos generales y específicos; y*
3. *Plan de trabajo plurianual de acuerdo a la dignidad a la que hubieren optando, en el que se establecerán las propuestas y estrategias a ejecutarse de resultar electos;*
4. *Mecanismos periódicos y públicos de rendición de cuentas de su gestión.*

Los y las candidatas de listas pluripersonales presentarán una propuesta o plan de trabajo único con el mismo contenido señalado anteriormente."

- Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social.

"Art. 25. – *Las electoras y electores podrán revocar democráticamente el mandato a las autoridades de elección popular por incumplimiento de su plan de trabajo, de las disposiciones legales relativas a la participación ciudadana y las demás funciones y obligaciones establecidas en la Constitución de la República y la ley correspondiente a cada una de las dignidades de elección popular.*

La solicitud de revocatoria del mandato solamente podrá presentarse una vez cumplido el primer año de gestión y antes del último. Durante el periodo de gestión de una autoridad podrá realizarse solo un proceso de revocatoria del mandato. Podrán presentar esta solicitud las electoras y electores que estén empadronados en la circunscripción respectiva de la autoridad a la que se pretende revocar el mandato.

Una persona o sujeto político podrá presentar por una sola vez la solicitud de revocatoria del mandato."

"Art. 92.- *Las autoridades una vez electas, están en la obligación de rendir cuentas sobre:*

1. *Propuesta o plan de trabajo planteados formalmente antes de la campaña electoral.*
2. *Plan estratégico, programas, proyectos y planes operativos anuales.*
3. *Presupuesto general y presupuesto participativo.*
4. *Propuestas, acciones de legislación, fiscalización y políticas públicas;*
5. *Propuestas y acciones sobre las delegaciones realizadas a nivel local, nacional e internacional."*

- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

***"Art. 65.-** Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural. - Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen:*

a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;
b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios público de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;
c) Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural;
d) Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente;

e) Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno;
f) Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales con el carácter de organizaciones territoriales de base;
g) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias; y,
h) Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos.

III. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL:

La Parroquia Tundayme, se encuentra ubicada al Sur del Ecuador, al norte con la provincia de Morona Santiago, al sur con la parroquia Los Encuentros del cantón Yanzatza al este con el Perú al oeste con la parroquia el Guismi, cabecera cantonal de El Pangui y la parroquia Pachicutza y una enorme belleza paisajística en todos los 25643 ha, de superficie que posee. Población proyectada al año 2022 de 968 habitantes.

Tundayme está constituido por los barrios y asentamientos humanos: Tundayme, El Quimi, Machinatza Alto, Churuwia, Etsa, Yanua Kim, Valle del Quimi, Numpaim San Carlos y las Orquídeas.

Las actividades económicas de la población están relacionadas con la agricultura, ganadería, comercio y minería, esta parroquia cuenta con una extraordinaria riqueza natural y como tal con áreas para promover el turismo ecológico sin embargo carece de la infraestructura y de servicios públicos que permiten promover el acceso al turista especialmente el turismo ecológico.

IV. OBJETIVOS

4.1. OBJETIVO GENERAL:

Mejorar la calidad de vida de los habitantes de la parroquia Tundayme.

4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

4.2.1. Fortalecer el turismo comunitario y potenciar los recursos naturales para mejorar el desarrollo económico y social de la parroquia.

4.2.2. Fomentar el desarrollo productivo de la parroquia mediante capacitaciones e incentivos.

4.2.3. Desarrollar eventos que mantengan y prioricen todos los elementos culturales propios del territorio para mantener intangible nuestro patrimonio cultural como parte de la identidad propia y desarrollo social.

4.2.4. Incentivar el deporte en todos sus niveles como parte del desarrollo armónico de la población y evitar el sedentarismo.

4.2.5. Contribuir con infraestructura pública en la parroquia Tundayme.

4.2.6. Dar mantenimiento a las vías de la parroquia Tundayme.

4.2.7. Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución.

4.2.8. Fomentar la disposición adecuada de desechos sólidos, reforestación, protección de cuencas.

4.2.9. Mejorar los procesos de gestión institucional para generar eficiencia, que permita ofertar servicios de calidad.

5. PLAN DE TRABAJO PLURIANUAL, PROPUESTAS Y ESTRATEGIA:

Dignidad: Vocales

Periodo de planificación: 4 años

EJE TEMÁTICO "TURISMO"					
OBJETIVO	**ESTRATEGIA**	**ACCIONES BASICAS**	**RESULTADOS ESPERADOS**	**FECHA DE INICIO**	**FECHA DE TERMINO**
Fortalecer el turismo comunitario y potenciar los recursos naturales para mejorar el desarrollo económico y social de la parroquia	Crear alianzas estratégicas que permitan mediante una efectiva coordinación con las instituciones correspondientes para potenciar el turismo en la parroquia Tundayme	Realizar capacitaciones turísticas para los habitantes de Tundayme.	Habitantes capacitados e incentivados a la activad turística	2023-Mayo	2027-Mayo
		Construcción de infraestructura turística	Aumento de infraestructura turística		
		Creación de información turística	Mayor atracción turística de los lugares estratégicos		

EJE TEMÁTICO "CULTURA"					
OBJETIVO	**ESTRATEGIA**	**ACCIONES BASICAS**	**RESULTADOS ESPERADOS**	**FECHA DE INICIO**	**FECHA DE TERMINO**
Desarrollar eventos que mantengan y prioricen todos los elementos culturales propios del territorio para mantener intangible nuestro patrimonio cultural como parte de la identidad propia y desarrollo social.	Promover la participación de los habitantes y sus culturas en el desarrollo de actividades culturales	Patrocinar eventos culturales en la parroquia Tundayme	Preservar la cultura ancestral de la parroquia Tundayme	2023-Mayo	2027-Mayo

EJE TEMÁTICO "VIALIDAD"					
OBJETIVO	**ESTRATEGIA**	**ACCIONES BASICAS**	**RESULTADOS ESPERADOS**	**FECHA DE INICIO**	**FECHA DE TERMINO**
Dar mantenimiento a la infraestructura vial de la parroquia Tundayme.	Realizar el mantenimiento periódico a la infraestructura vial de la parroquia.	Dar mantenimiento a la infraestructura vial de la parroquia Tundayme.	Vías en buen estado	2023-Mayo	2027-Mayo
	Gestionar la ampliación de la regeneración urbana en la parroquia, con bordillos, aceras, espacios recreacionales.	Articular con las instituciones competentes la regeneración urbana de la parroquia Tundayme.	Mejorar el ornato de la parroquia con la generación urbana		

EJE TEMÁTICO "AMBIENTE"					
OBJETIVO	**ESTRATEGIA**	**ACCIONES BASICAS**	**RESULTADOS ESPERADOS**	**FECHA DE INICIO**	**FECHA DE TERMINO**
Fomentar la disposición adecuada de desechos sólidos, reforestación, protección de cuencas.	Capacitar a la población y adecuar espacios públicos para el manejo adecuado de los desechos sólidos.	Dar capacitaciones a la población y dotar de infraestructura para el buen manejo de desechos sólidos.	Crear espacios con tengan un buen manejo de desechos sólidos.	2023-Mayo	2027-Mayo
	Reforestar zonas de interés hídrico.	Dotar de insumos necesarios para la reforestación.	Incrementar los espacios reforestados de la parroquia Tundayme.		

EJE TEMÁTICO "PRODUCCIÓN"					
OBJETIVO	**ESTRATEGIA**	**ACCIONES BASICAS**	**RESULTADOS ESPERADOS**	**FECHA DE INICIO**	**FECHA DE TERMINO**
Fomentar el desarrollo productivo de la parroquia mediante capacitaciones e incentivos.	Organizar procesos continuos de capacitación y seguimiento técnico a los productores.	Dar capacitaciones técnicas a los productores de la parroquia.	Aumentar la tecnificación de los procesos productivos	2023-Mayo	2027-Mayo
	Dotar de insumos e infraestructura productiva.	Entregar insumos e infraestructura productiva.	Mayores espacios productivos en la parroquia Tundayme		
	Coordinar proyectos productivos con las instituciones públicas y privadas.	Gestionar proyectos productivos con instituciones públicas y privadas.	Aumentar la inversión en proyectos productivos.		

EJE TEMÁTICO "DEPORTE"					
OBJETIVO	**ESTRATEGIA**	**ACCIONES BASICAS**	**RESULTADOS ESPERADOS**	**FECHA DE INICIO**	**FECHA DE TERMINO**
Incentivar el deporte en todos sus niveles como parte del desarrollo armónico de la población y evitar el sedentarismo.	Promover la construcción de espacios deportivos	Gestionar la construcción de espacios deportivos	Aumentar los espacios adecuados para la práctica del deporte	2023-Mayo	2027-Mayo
	Fomentar la práctica de los deportes en la ciudadanía de Tundayme	Realizar eventos deportivos	Disminuir el sedentarismo en los habitantes de la parroquia Tundayme		

EJE TEMÁTICO "INFRAESTRUCTURA"					
OBJETIVO	**ESTRATEGIA**	**ACCIONES BASICAS**	**RESULTADOS ESPERADOS**	**FECHA DE INICIO**	**FECHA DE TERMINO**
Contribuir con infraestructura pública en la parroquia Tundayme.	Gestionar la construcción de infraestructura pública con entidades públicas y privadas	Promover la firma de convenios entre las instituciones públicas y privadas	Aumentar la infraestructura pública en la parroquia Tundayme.	2023-Mayo	2027-Mayo

EJE TEMÁTICO "GRUPOS PRIORITARIOS"					
OBJETIVO	**ESTRATEGIA**	**ACCIONES BASICAS**	**RESULTADOS ESPERADOS**	**FECHA DE INICIO**	**FECHA DE TERMINO**
Incentivar los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución.	Promover la participación de entidades públicas y privadas en la atención de grupos prioritarios	Gestionar proyectos de protección para grupos de atención prioritaria	Incrementar la atención para grupos prioritarios	2023-Mayo	2027-Mayo
	Protección integral de los grupos de atención prioritaria	Incentivar actividades de protección para grupos de atención prioritaria	Mejorar el estilo de vida de los grupos de atención prioritaria		

EJE TEMÁTICO "INSTITUCIONAL"					
OBJETIVO	**ESTRATEGIA**	**ACCIONES BASICAS**	**RESULTADOS ESPERADOS**	**FECHA DE INICIO**	**FECHA DE TERMINO**
Mejorar los procesos de gestión institucional para generar eficiencia, que permita ofertar servicios de calidad.	Implementar acciones para mejor la gestión de procesos institucionales	Capacitar al personal que trabaja en la institución	Mejor la imagen pública e institucional	2023-Mayo	2027-Mayo

6. MECANISMOS PERIÓDICOS Y PÚBLICOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS:

La Constitución de la República del Ecuador, como Norma Suprema que prevalece sobre cualquier otra norma del ordenamiento jurídico, en el numeral 4 del artículo 100 dispone que en todos los niveles de gobierno se debe fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social, así mismo en el inciso primero del artículo 204, dispone que "El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación".

El numeral 2 del artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador, otorga la atribución al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de: "Establecer mecanismos de Rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social".

La Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el artículo 9, referente a la Rendición de Cuentas, faculta al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, los mecanismos para someter a evaluación de la sociedad, las acciones del Estado y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, con atención al enfoque de derechos a los resultados esperados y obtenidos, a los recursos financieros empleados y a los métodos utilizados sobre su gestión".

El artículo 88 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, establece el derecho ciudadano a la Rendición de Cuentas, en la siguiente forma: "Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afro ecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la Rendición de Cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social,

siempre que tal Rendición de Cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución de la República y demás leyes".

Igualmente, el artículo 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, menciona a la Rendición de Cuentas como un proceso – "sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de los recursos públicos." La Rendición de Cuentas, además de un derecho consagrado en la Constitución y en la Ley, y un ejercicio pleno de control social por parte de las ciudadanas y ciudadanos en su calidad de mandantes.

7. FIRMA DE CANDIDATAS/OS PRINCIPALES Y SUPLENTES:

DIGNIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	# DE CÉDULA	FIRMA
PRIMER VOCAL PRINCIPAL	EDISON MIGUEL	MERCHAN AUCAY	1900407154	
PRIMER VOCAL SUPLENTE	FANNY MARLENE	CARCHIPULLA CHIMBO	1900586577	
SEGUNDO VOCAL PRINCIPAL	ZORAYA ELIZABETH	SANIMBIA SAMAREÑO	1900763457	
SEGUNDO VOCAL SUPLENTE	WILSON ARMANDO	HUIÑISACA JIRON	1400636211	
TERCER VOCAL PRINCIPAL	WALTER OMAR	ESPARZA AGUILAR	1900546050	

TERCERO VOCAL SUPLENTE	CARMEN FLOR	SANIMBIA ATZUTA	2101040018	
CUARTO VOCAL PRINCIPAL	MIKAELA CECIBEL	VASQUEZ AVILA	1401063902	
CUARTO VOCAL SUPLENTE	FRANKLIN HERNAN	CASTRO ERAS	1900068618	
QUINTO VOCAL PRINCIPAL	BYRON JESUS	AMPUSH AMPUSH	1900761857	
QUINTO VOCAL SUPLENTE	SONIA DEL ROCIO	UYAGUARI GUAMAN	0105430417	